

COMUNICACION B.C.R.A. "C" 87.028

Buenos Aires, 11 de abril de 2020

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 11/4/20

Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Entidades financieras. Atención al público.

Recomendaciones de cuidado de la salud.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para recordarles que, según lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina en las Com. B.C.R.A. "A" 6.944, 6.949 y 6.958 con relación a la atención al público y la concurrencia del personal a los lugares de trabajo, debe realizarse respetando las recomendaciones de cuidado de la salud dispuestas por las autoridades nacionales (<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>), provinciales y locales.

Se destacan entre ellas:

1. Los procedimientos de limpieza de los locales.
2. Higiene respiratoria.
3. Distancia entre personas durante la espera y fundamentalmente en el momento de atención por parte de los empleados, procurando aislar el contacto.
4. Ventilación de los locales por medios disponibles. En el caso de los sistemas de aire acondicionado deberán agregarse las medidas particulares de uso durante la pandemia.
5. Provisión de materiales de higiene, en especial de alcohol en gel. Ratificar los procedimientos de correcta utilización por parte de los empleados.
6. Colocación de cartelera sobre prevención del contagio.
7. Limpieza recurrente de las superficies donde exista contacto de personas.

Se recuerda que hay distritos que cuentan con recomendaciones particulares a las cuales deberá prestárseles atención, como por ejemplo la provincia de Buenos Aires:

https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/noticias/protocolo_de_atenci%C3%B3n_al_p%C3%BAblico_coronavirus_covid_19

Saludamos a Uds. atentamente.

Matías A. Gutiérrez Girault,
gerente de
Emisión de Normas

Darío C. Stefanelli,
gerente principal de
Emisión y Aplicaciones Normativas